



AUTORIZA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, SANEAMIENTO DE PROPIEDAD UBICADA EN LOS COIGÜES Nº 306 EN LA LOCALIDAD DE COÑARIPE, REGIÓN DE LOS RÍOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000182

VALDIVIA,

08 MAR. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Ley Nº 2695 de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella;
- b) Ley Nº 19.858 de 2003, que Modifica normas sobre regularización de la posesión y ocupación sobre inmuebles;
- c) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón;
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- e) Las facultades que confiere la Resolución Exenta Nº 1545, de fecha 27 de Diciembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que designa a don Cristian Pizarro Froese, como Director Subrogante del referido Servicio.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, es dueño del inmueble ubicado en calle Los Coigües Nº 306, Lote 1 – 3 en la localidad de Coñaripe, de la comuna de Panguipulli, de una superficie de terreno de 488,70 m2., y 5 m2. de superficie edificada y cuyos deslindes son: NORTE: con otro propietario en 17,30 metros; SUR: con otro propietario en 17,30 metros; ORIENTE: con otro propietario en 28,50 metros y PONIENTE: con otro propietario en 28,00 metros.
- b) Carta de solicitud de doña Lilian Tatiana Yannett Rudolph Espinoza, de fecha 13 de Febrero de 2017, donde requiere autorización para sanear terreno de propiedad Serviu, a través del Ministerio de Bienes Nacionales.
- c) Inscripción de dominio a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización, a fojas 35 Nº 33 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, correspondiente al año 1979.
- d) Informe Socio habitacional, de fecha 06 de Octubre de 2016, elaborado por doña Claudia Salazar Preisler, Trabajadora Social y Mediador Familiar del Departamento de Operaciones Habitacionales, Serviu Región de Los Ríos.
- e) Informe Fiscalización Propiedad Serviu Nº 02/2017, de fecha 01 de Marzo de 2017, firmado por don Jorge Hervia Zamudio, Jefe de Departamento Técnico, Serviu Región de Los Ríos.

- f) El Reporte obtenido del Sistema Rukan, de fecha 02 de Marzo de 2017, en donde se indica información referente a la no existencia de propiedad habitacional inscrita, respecto de la solicitante.
- g) Of. Ord. N° 0719, de fecha 21 de Septiembre de 2016, donde se establecen pautas respecto a las autorizaciones para usuarios que soliciten regularizar para sí terrenos de propiedad Serviú, en virtud del D.L. N° 2695 de 1979.
- h) El artículo 8 del Decreto Ley N° 2695 de 1979 modificado por la ley N°19.858, que en lo pertinente indica: *"Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Bienes Nacionales, mediante resolución fundada, podrá aplicar el procedimiento de regularización establecido en este decreto ley, respecto de los inmuebles de propiedad de las municipalidades y de servicios públicos descentralizados, como los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización. Para efectuar esta regularización, dicha Secretaría de Estado deberá contar con la autorización previa y expresa de los representantes legales de las instituciones propietarias de los inmuebles de que se trata, y se regirán en todo lo demás por las disposiciones generales de este cuerpo legal, y las demás normas que les sean aplicables"*. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

1. AUTORIZASE al Ministerio de Bienes Nacionales, en la superficie efectiva de ocupación y deslindes señalados en informe individualizado en el considerando a) de la presente resolución; por parte de la solicitante, el saneamiento de terreno ubicado en Los Coigues N° 306 , Lote 1 – 3, en la localidad de Coñaripe, de la comuna de Panguipulli, Rol SII 368-8, de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a favor de doña LILIAN TATIANA YANNETT RUDOLPH ESPINOZA, C.I. N° 6.884.362-6.
2. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, remitirá a ésta Dirección Regional, copia de la inscripción de dominio y plano del inmueble si el trámite llega a término, o informará si éste quedase inconcluso. Lo anterior, a fin de mantener la vigencia de los registros de bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
3. Todos los gastos que implique la aplicación del procedimiento de regularización de la posesión del citado inmueble, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°19.858 que modificó el Decreto Ley N° 2695 de 1979, serán de cargo del solicitante.



CPF/PCF/ JZ/ S
TRANSCRIBIR A: